

Código de conducta para Proveedores de Microsoft

En Microsoft, nuestra misión es facultar a cada persona y organización del planeta para que alcancen sus metas y más. Nuestra misión no solo consiste en crear soluciones tecnológicas innovadoras, sino también en descubrir quiénes somos como empresa y como individuos, cómo administramos nuestras empresas de manera interna, y cómo trabajamos con los clientes, socios, gobiernos, comunidades y proveedores.

A través de las [Normas de conducta empresarial](#), Microsoft ha establecido una serie de normas para la compañía que incluyen prácticas empresariales éticas y el cumplimiento normativo. Asimismo, Microsoft espera que las empresas con las que trabajamos asuman este compromiso con la integridad mediante el cumplimiento de este Código de conducta para proveedores de Microsoft (SCoC, por sus siglas en inglés), y la capacitación de sus empleados sobre dicho código.

1. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Los proveedores y sus empleados, personal, agentes y subcontratistas (colectivamente denominados "Proveedores") deben adherirse a este "Código de conducta para proveedores" mientras mantengan relaciones comerciales con Microsoft, o en su nombre. A su vez, los Proveedores deben exigirles a sus subcontratistas que acepten e implementen el SCoC en sus operaciones y cadenas de suministro. Los Proveedores deben informar inmediatamente a su contacto en Microsoft, a algún miembro de la gerencia de Microsoft o a los contactos que se proporcionan al final de este documento, sobre cualquier situación que provoque que el proveedor infrinja este "Código de conducta".

Todos los Proveedores de Microsoft deben ejercer su trabajo cumpliendo íntegramente con todas las leyes y regulaciones aplicables y de conformidad con los requisitos de Microsoft, los cuales podrían superar los requisitos legales locales. En todos los casos en los que los requisitos de Microsoft sean más estrictos que los requisitos legales locales, los Proveedores estarán obligados a cumplir con los requisitos más estrictos de Microsoft.

Si bien se espera que los Proveedores de Microsoft supervisen y demuestren su cumplimiento con el SCoC, Microsoft puede auditar a los Proveedores o inspeccionar las instalaciones de los Proveedores para confirmar el cumplimiento. Los Proveedores que se comporten de una manera ilícita o que sea incompatible con el SCoC, o con cualquier política de Microsoft, corren el riesgo de que se dé por terminada su relación comercial con Microsoft. Es necesario observar las disposiciones del SCoC y tomar la capacitación correspondiente que ofrece Microsoft, además de

cumplir las demás obligaciones contraídas en virtud de cualquier contrato que el Proveedor celebre con Microsoft.

Microsoft se compromete a mantener un estándar alto con respecto a los derechos humanos y las prácticas laborales justas en su cadena de suministro. Cuando Microsoft lo solicite, el proveedor deberá proporcionar la información y la documentación de apoyo necesarias para que Microsoft pueda llevar a cabo la debida diligencia en la cadena de suministro, incluyendo la divulgación de determinada información de los subcontratistas que pudiera requerir Microsoft.

2. PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGULATORIO

Al llevar a cabo operaciones comerciales con Microsoft, o en su nombre, los Proveedores de Microsoft deben realizar sus actividades comerciales cumpliendo íntegramente con todas las leyes y regulaciones aplicables, además de satisfacer, entre otros, los requisitos que se mencionan a continuación en relación con los siguientes aspectos:

2.1 Comercio: Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a la importación o exportación de los Artículos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, las leyes comerciales y los reglamentos sobre sanciones. Los proveedores no deberán proporcionarle a Microsoft tecnologías, productos ni datos técnicos controlados sin haberle notificado previamente sobre los controles necesarios a fin de que Microsoft mantenga el cumplimiento de las leyes aplicables.

2.2 Antimonopolio: Llevar a cabo operaciones comerciales cumpliendo plenamente con las leyes antimonopolio y de competencia leal que rigen las jurisdicciones en las que se realizan dichas operaciones comerciales.

2.3 Anticorrupción: Llevar a cabo operaciones comerciales cumpliendo plenamente con la [Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero](#) (*Foreign Corrupt Practices Act*, o "FCPA") y las leyes relativas a la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero que rigen las jurisdicciones en las que los Proveedores llevan a cabo dichas operaciones comerciales.

- a. Los Proveedores deben cumplir todas las leyes anticorrupción y contra el lavado de dinero aplicables, incluyendo la FCPA, así como las leyes que rigen el cabildeo, los obsequios, las donaciones, la contratación y los pagos a funcionarios públicos, las leyes relativas a la contribución a campañas políticas y cualesquiera otras leyes relacionadas. Los Proveedores deben prohibir toda forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación de fondos. Todas las transacciones comerciales deberán realizarse con plena transparencia y reflejarse de forma precisa en los registros y libros del Proveedor. Deberán implementarse procedimientos de monitoreo del cumplimiento, mantenimiento de registros y control de la ejecución para garantizar la observancia de las leyes anticorrupción.
- b. Ningún Proveedor deberá, ya sea directa o indirectamente, prometer, autorizar, ofrecer ni pagar algo de valor (incluyendo, entre otros, obsequios, viajes, hospitalidad, empleo o donaciones a organizaciones caritativas) a ningún funcionario público o tercero a fin de

influir indebidamente en cualquier acto o decisión de dicho funcionario con el propósito de promover los intereses comerciales de Microsoft en el sentido que fuere, o de alguna otra manera promover de forma inadecuada los intereses comerciales de Microsoft en cualquier aspecto.

- c. Por “funcionario público” se entiende lo siguiente: (i) cualquier empleado de una entidad o subdivisión gubernamental, incluyendo los cargos de elección popular; (ii) cualquier persona privada que actúe en representación de una entidad gubernamental, incluso si es de forma temporal; (iii) funcionarios y empleados de empresas que sean propiedad del gobierno o estén controladas por este; (iv) candidatos a cargos políticos; (v) funcionarios de partidos políticos; y (vi) funcionarios, empleados y representantes de organizaciones internacionales públicas, como el Banco Mundial y las Naciones Unidas.
- d. Los Proveedores deben informar sobre cualquier señal de acto poco ético o participación en sobornos por parte de cualquier persona, representante o socio.
- e. Como representantes de Microsoft, los Proveedores deben cumplir todos los aspectos relacionados con la [Política anticorrupción para representantes de Microsoft](#).

2.4 Accesibilidad: Más de mil millones de personas en todo el mundo viven con una amplia variedad de discapacidades relacionadas, entre otras, con la vista, el oído, la movilidad, el habla, las discapacidades cognitivas y los problemas de salud mental. La creación de productos, aplicaciones y servicios accesibles para personas con todo tipo de capacidades es parte de nuestra identidad en Microsoft, así como nuestra misión de facultar a todas las personas del mundo para que alcancen sus metas y más. Al crear cualquier producto o servicio, cada uno de los Proveedores de Microsoft debe cumplir con lo siguiente:

- a. La versión publicada más reciente de la norma internacional de accesibilidad “Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web” (*Web Content Accessibility Guidelines*, o WCAG) Nivel A y AA, disponible en <https://www.w3.org/standards/techs/wcag#w3c>; y
- b. Todos los requisitos y normas de accesibilidad legales y proporcionados por Microsoft para la creación de dispositivos, productos, sitios web, aplicaciones basadas en la web, servicios en la nube, *software*, aplicaciones móviles, contenido o servicios accesibles.

Microsoft se compromete a ayudar a nuestros proveedores a crear una cultura de accesibilidad y a ayudar a todos a sacar el máximo provecho de los productos y servicios de los Proveedores. Explore el kit de herramientas de accesibilidad para proveedores de Microsoft en <https://www.microsoft.com/en-us/accessibility/supplier-toolkit-resources>.

3. ÉTICA Y PRÁCTICAS COMERCIALES

Todos los Proveedores de Microsoft deben llevar a cabo interacciones y actividades comerciales con integridad y honestidad, y deben cumplir, entre otras, con las siguientes disposiciones:

3.1 Presentación de información comercial: Todas las actividades de presentación de información comercial deberán llevarse a cabo de forma honesta y precisa y conforme a las leyes aplicables en relación con su integridad y precisión.

3.2 Comunicación: En todas las conversaciones y comunicaciones que se tengan, incluidas aquellas con funcionarios gubernamentales y representantes de agencias reguladoras, deben ser sinceros, directos y veraces.

3.3 Prensa: Únicamente pueden hablar con la prensa en nombre de Microsoft si cuentan con la autorización expresa por escrito de un representante de comunicaciones de Microsoft para hacerlo.

3.4 Publicidad: Los Proveedores no emitirán boletines de prensa ni otra publicidad sobre sus relaciones o contratos con Microsoft sin el previo consentimiento por escrito del signatario del contrato de Microsoft.

3.5 Regalos y entretenimiento: Se debe aplicar un buen criterio en relación con el intercambio de gestos de cortesía empresarial. Los regalos, las comidas, las actividades de entretenimiento, la hospitalidad y los viajes que sean excesivos o que carezcan de transparencia o de un propósito legítimo, podrían considerarse como sobornos, crear la apariencia de un conflicto de interés o ser percibidos como un intento de influir indebidamente en una toma de decisiones. Los gestos de cortesía empresarial a empleados de Microsoft, en el caso de que estén permitidos, deben ser modestos y ocasionales. Nunca se debe ofrecer algo con el fin de obtener una ventaja comercial indebida. A la hora de decidir si es conveniente o no ofrecer algún regalo, actividad de entretenimiento u otra cortesía, considere lo siguiente:

- a. Los Proveedores tienen prohibido pagar gastos de viaje, alojamiento, obsequios, hospitalidad, entretenimiento o realizar contribuciones caritativas para funcionarios de gobierno en nombre de Microsoft.
- b. Los gastos de viaje deben ser razonables, tener fines comerciales legítimos y no ser excesivos ni fastuosos. (Consulte la sección de viajes más adelante).
- c. No ofrezca nada de valor para obtener o conservar un beneficio o ventaja para el dador, y no ofrezca nada que pudiera parecer que influye, pone en entredicho el juicio, u obliga a algún empleado de Microsoft con respecto a determinada situación.
- d. Las actividades de entretenimiento y las comidas deben ser discretas, poco frecuentes y llevarse a cabo en el curso normal de las actividades de la empresa.
- e. Los Proveedores no pueden ofrecer ningún gesto de cortesía empresarial si el presente código y la política de obsequios del Proveedor no lo permiten.
- f. Tenga en cuenta los límites. El valor de cualquier cortesía ofrecida por un Proveedor a un empleado de Microsoft no podrá exceder de los límites aplicables al país y a la unidad de negocio del empleado. Los límites del país y de la unidad de negocio de Microsoft pueden prohibir totalmente cualquier cortesía o establecer límites máximos con importes

variables. Es responsabilidad del Proveedor solicitarle al destinatario los límites aplicables y no sobrepasar dichos límites.

- g. Los Proveedores no tienen permitido dar obsequios de ningún valor a ningún miembro del departamento de compras de Microsoft ni a sus representantes.
- h. Todo evento para empleados del Proveedor cuyo objetivo sea levantar la moral o incentivarlos, debe ser organizado por el Proveedor y no por Microsoft. Si los empleados del Proveedor necesitan participar en un evento para levantar la moral o incentivarlos, junto con empleados de tiempo completo de Microsoft, Microsoft deberá elaborar un plan de financiamiento compartido con el Proveedor.

3.6 Conflicto de intereses: Al responder preguntas de Microsoft sobre sus relaciones con los empleados de Microsoft, sea sincero, directo y veraz. Evite incorrecciones y conflictos de intereses o que aparenten serlo. Los Proveedores no deben tratar directamente con ningún empleado de Microsoft cuyo cónyuge, pareja de hecho, u otro familiar o pariente tenga una participación financiera en el Proveedor.

3.7 Tráfico de información privilegiada: El tráfico de información privilegiada está prohibido. De conformidad con las leyes federales de valores, ninguna persona puede comprar ni vender valores de Microsoft o de otra empresa cuando esté en posesión de información acerca de Microsoft o de otra empresa que (1) no esté disponible para el público inversionista, y que (2) podría influir en la decisión de un inversionista sobre la compra o venta de los valores.

3.8 Viajes: Todos los Proveedores deben cumplir con las [Directrices para viajes de los Proveedores](#).

3.9 Contratación de subcontratistas: Antes de subcontratar a alguien para cumplir las obligaciones del Proveedor con Microsoft, debe obtener el consentimiento por escrito de Microsoft, además de satisfacer todos los requisitos contenidos en cualquier contrato que el Proveedor pudiera tener con Microsoft.

4. DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS LABORALES JUSTAS

Microsoft espera que sus Proveedores (1) cumplan plenamente con las leyes laborales, (2) compartan su compromiso con el respeto de los derechos humanos y con la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo, según se establecen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principios rectores de la ONU sobre los derechos humanos y las empresas, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las [normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\)](#), y (3) tomen medidas eficaces para subsanar cualquier impacto negativo para los derechos humanos y el trabajo justo, incluyendo la divulgación de posibles infracciones y la plena cooperación en posteriores investigaciones relacionadas con dichas infracciones.

Todos los Proveedores de Microsoft deben seguir, entre otras, las siguientes prácticas:

- a. **Cero discriminación y cero acoso.** Los Proveedores deben comprometerse a contar con una plantilla laboral y un lugar de trabajo libres de acoso, discriminación ilícita y represalias. Los Proveedores deben asegurarse de que sus prácticas comerciales respeten los derechos de los distintos grupos demográficos, incluyendo las mujeres y los trabajadores inmigrantes. Si bien reconocemos y respetamos las diferencias culturales, los Proveedores deben ofrecer igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo y un entorno favorable en la medida de lo posible y no participar en prácticas de acoso ni discriminación en el empleo por motivos de edad, ascendencia, nacionalidad, color, incapacidad o baja por enfermedad o situación familiar, expresión o identidad de género, información genética, estatus migratorio, estado civil o situación familiar, padecimientos o estado de salud, país de origen, discapacidad física o mental, afiliación política, pertenencia a sindicatos, estatus de veterano protegido, raza, religión, sexo (incluyendo el embarazo), orientación sexual o cualquier otra característica protegida por las normas, los reglamentos o las leyes locales aplicables.

El Proveedor no deberá exigirles a los trabajadores o candidatos a algún puesto laboral que se sometan a exámenes médicos, incluyendo las pruebas de embarazo, salvo si fueran necesarias conforme a las normas o leyes aplicables, o en caso de que resultaran prudentes para la seguridad en el lugar de trabajo, y no deberán discriminar de forma inapropiada en función de los resultados de tales pruebas y exámenes. Los Proveedores deben adaptar el lugar de trabajo a todas las discapacidades en la medida en que lo requiera la ley.

- b. **Prohibir el uso de la mano de obra infantil.** En ninguna circunstancia debe utilizarse mano de obra infantil. Los Proveedores no deben emplear a ninguna persona menor de 15 años de edad, menor de la edad de escolaridad obligatoria o menor de la edad mínima legal para trabajar, cualquiera que sea el requisito más restrictivo. Los Proveedores están obligados a contar con un plan de medidas correctivas para garantizar que, en caso de que se detecte el uso de mano de obra infantil, los Proveedores sigan las normas internacionales, los requisitos legales locales o los requisitos de Microsoft en cuanto a medidas correctivas en casos de mano de obra infantil. Microsoft apoya todas las formas legales de empleo de jóvenes, incluyendo el desarrollo de programas legítimos de aprendices en los centros de trabajo para el beneficio educativo de los jóvenes. Microsoft no llevará a cabo operaciones comerciales con ningún Proveedor que utilice dichos programas de manera fraudulenta o engañosa. Los Proveedores deben prohibir que los trabajadores menores de 18 años realicen actividades que puedan poner en peligro su salud o su seguridad, como por ejemplo, trabajar en el turno nocturno, trabajar horas extra, cargar cosas pesadas, y trabajar con materiales tóxicos o peligrosos.
- c. **Prohibir el uso de trabajo forzoso o involuntario, el trabajo en prisión y la trata de personas.** Todos los Proveedores, incluyendo las empresas de selección y reclutamiento de personal, y las agencias y subagencias de empleo y contratación tienen prohibido utilizar trabajo forzoso o involuntario, trabajo en prisión, practicar la trata de personas, y

contratar servicios sexuales. Quedan totalmente prohibidas todas las formas de trabajo involuntario, incluyendo el trabajo de servidumbre (servidumbre por deudas, trata de personas o esclavitud) o cualquier otra forma de trabajo forzoso. Todas las formas de trabajo en prisión están prohibidas. Se prohíbe el apoyo a toda forma de trata de personas o trabajo involuntario, o la participación en estas actividades mediante amenazas, violencia, reclamaciones fraudulentas u otro tipo de coacción. Los Proveedores deben tener implementado un plan para cumplir con el requisito de mano de obra voluntaria que (1) se base en los ["Indicadores de trabajo forzoso" de la OIT](#) para identificar los casos de trabajo forzoso en la cadena de suministro; (2) establezca disposiciones para la capacitación del personal del Proveedor y su concientización sobre las cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso, y (3) detalle qué medidas correctivas adoptará el Proveedor en caso de que haya infracciones. Todos los Proveedores deben informar a los empleados, agentes, subagencias, empresas de selección y reclutamiento de personal, contratistas y subcontratistas acerca de las políticas para Proveedores que prohíben la trata de personas, el trabajo en prisión, el trabajo forzoso o involuntario y otras formas de esclavitud, así como proporcionar capacitación y programas para fomentar la concientización, la identificación de riesgos, la comunicación por parte de los empleados, las medidas correctivas y las posibles sanciones en caso de que se cometan infracciones.

- d. **Asegurarse de que los trabajadores tengan acceso a documentos personales y relacionados con la identidad.** Los Proveedores, agentes y subagentes tienen prohibido exigirles a los trabajadores que realicen "depósitos", retener los documentos de migración o de identidad de los empleados (incluyendo, entre otros, pasaportes, licencias de conducir o permisos de trabajo, independientemente de qué autoridad los emita), y destruir, ocultar, confiscar, o de alguna otra manera restringir o negar el acceso de los trabajadores a dichos documentos. Los trabajadores deben ser libres de renunciar a su empleo de conformidad con las leyes y los reglamentos locales y nacionales sin que se hagan acreedores a ningún tipo de sanción ilegal.
- e. **Proporcionar una vivienda segura cuando el Proveedor se encargue del alojamiento.** Si el Proveedor se encargará de proporcionarles vivienda o alojamiento en hoteles a los empleados que trabajen en el país en el que se realizará el trabajo, tales viviendas o alojamiento deben cumplir con los estándares de vivienda y seguridad del país en cuestión.
- f. **Proporcionar transporte de regreso para trabajadores extranjeros migrantes.** Cuando se contraten trabajadores extranjeros que no sean ciudadanos del país en el que se está llevando a cabo el trabajo y que hayan sido contratados y migren de su país de origen a otro país con el propósito específico de trabajar para el Proveedor, los Proveedores deben proporcionar el transporte de regreso para dichos trabajadores o reembolsarles el costo de dicho trayecto al terminar su empleo. Este requisito no se aplica a los trabajadores que

tengan residencia permanente de empleados especialistas con tareas asignadas a corto o largo plazo.

- g. **Utilizar servicios de agentes de selección y reclutamiento de personal debidamente capacitados como apoyo para el cumplimiento normativo.** Los Proveedores deben utilizar los servicios de empresas de selección y reclutamiento de personal, agencias de empleo y empresas de contratación que estén capacitadas y cumplan con las normas internacionales, las leyes laborales locales de los países en los que se lleven a cabo las contrataciones, o los requisitos de Microsoft, lo que sea más estricto. Queda estrictamente prohibido cobrarles a los trabajadores honorarios o cuotas similares por reclutamiento o contratación pagaderas al empleador o al agente o subagente de contratación. Si se descubre que los trabajadores han realizado este tipo de pagos, los Proveedores estarán obligados a reembolsarles a los trabajadores los montos pagados.
- h. **Aclarar las condiciones del empleo en el momento de la contratación.** Los Proveedores deben prohibir el uso de prácticas engañosas o fraudulentas durante el proceso de reclutamiento o contratación. Los Proveedores deben hacer del conocimiento del trabajador, en un formato y lenguaje que sean accesibles para este, información básica sobre los principales términos y condiciones del empleo, incluyendo el sueldo y las prestaciones, la ubicación del trabajo, la calidad de vida, los gastos de vivienda y otros relacionados con ella (en su caso), cualesquiera otros gastos a cargo del trabajador, y todo riesgo que implique el trabajo. Esta información deberá entregarse antes de que el trabajador comience el trabajo y, según sea necesario, durante la vigencia de su contrato de empleo. Todos los contratos y manuales para empleados (en su caso) deben (1) indicar claramente las condiciones del empleo en el idioma y con un lenguaje que comprenda el trabajador, y (2) reflejar las leyes y los reglamentos aplicables.
- i. **Si es necesario, proporcionar convenios o contratos de empleo escritos.** Si se requiere por ley o por contrato, los Proveedores deben proporcionar un contrato de trabajo, acuerdo de contratación u otro documento de trabajo por escrito, en un idioma que el empleado entienda, y que incluya detalles sobre las descripciones del puesto, el salario, la prohibición sobre el pago de cuotas por contratación, la ubicación del trabajo, la vivienda y los costos asociados con esta, las vacaciones, los arreglos del transporte redondo, los procesos de reclamación y el contenido de las leyes y normas aplicables que prohíben la trata de personas. Si el empleado debe reubicarse para realizar el trabajo, el documento de trabajo se le debe entregar al empleado al menos cinco días antes de la reubicación. Los trabajadores extranjeros migrantes deben recibir el contrato de empleo antes de que el trabajador en cuestión salga de su país de origen, y no habrá sustituciones ni cambios en el contrato de empleo a la llegada al país receptor a menos que estos cambios sean necesarios para cumplir con la ley aplicable o para proporcionar condiciones de empleo iguales o mejores.

- j. **Ofrecer una compensación justa.** Los Proveedores deben ofrecer una compensación justa para todos los empleados y trabajadores, incluyendo los trabajadores permanentes, temporales o enviados, los trabajadores migrantes, los aprendices y los trabajadores bajo contrato. Dicha indemnización debe cumplir las normas mínimas legales según lo establecido por la legislación local. Los trabajadores con discapacidad, cuyos salarios se rigen por el artículo 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas [*Fair Labor Standards Act*], deben recibir una cantidad que no sea inferior al salario mínimo completo, tal como se define en la Orden Ejecutiva 13658. Se proporcionará a todos los empleados y trabajadores un informe salarial claro, oportuno y comprensible que incluya información suficiente para verificar la remuneración exacta por el trabajo realizado. Los Proveedores no podrán utilizar deducciones del salario como medida disciplinaria. Cualquier deducción del salario no dispuesta por el derecho nacional o local se permitirá únicamente con una prueba de permiso expreso, por escrito y libremente otorgado del trabajador afectado. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse. Los salarios y las prestaciones pagados por una semana de trabajo estándar deben cumplir con las normas legales locales y nacionales. Los Proveedores deben ofrecer prestaciones a sus empleados que satisfagan los estándares legales en los niveles esperados dentro del sector y de conformidad con los requisitos de Microsoft.
- k. **Tratar a los empleados con dignidad y respeto.** Los Proveedores no deben participar en el trato inhumano ni despectivo, incluyendo violencia, violencia por razón de género, acoso sexual o de otra naturaleza, como amenazas o acosos psicológicos, abuso sexual, castigo corporal, extorsión física o psicológica, intimidación ni escarnio público. Están prohibidos el abuso verbal u otras formas de intimidación. Los Proveedores deben tener una política de trato humano y controlar a los supervisores para garantizar una conducta apropiada. Las políticas y los procedimientos disciplinarios que apoyen estos requisitos se definirán y comunicarán claramente a los trabajadores.
- l. **Cumplir con los requisitos de horario laboral y días de descanso.** Los Proveedores tienen prohibido exigir a los trabajadores que trabajen más horas de las establecidas en el horario laboral máximo conforme a las normas internacionales, incluyendo la Organización Internacional del Trabajo, en relación con el horario laboral estándar (Convenciones 1, 14 y 106), las leyes locales y nacionales, los requisitos de Microsoft, o si se negocian de forma libre y en un acuerdo colectivo legal, el que resulte más restrictivo. Los Proveedores deben garantizar que las horas extraordinarias son voluntarias y se pagan de conformidad con la legislación o los reglamentos locales y nacionales. Una semana de trabajo no debe superar las 60 horas semanales, incluidas las horas extraordinarias, salvo en casos de emergencia o situaciones excepcionales. Los trabajadores deben tener la posibilidad de al menos un día de descanso por cada semana laboral de siete días. Los Proveedores deben mantener los registros de pago y horas de trabajo de los empleados

de conformidad con la legislación o los reglamentos locales y nacionales, y proporcionar estos registros a Microsoft en caso de que se soliciten.

- m. **Garantizar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.** De acuerdo con los requisitos legales locales, las normas internacionales como las de la Organización Internacional del Trabajo o los requisitos de Microsoft, lo que sea más estricto, los Proveedores deben respetar los derechos de los trabajadores a la libertad de asociación y de negociación colectiva (incluyendo el derecho a abstenerse de tales actividades). No se intimidará, acosará ni tomará represalias contra los trabajadores por ejercer este derecho. Si las circunstancias o leyes locales restringen este derecho, los Proveedores deberán buscar otras formas de entablar un diálogo productivo con sus trabajadores sobre temas de empleo y problemas en el lugar de trabajo.

- n. **Ofrecer procedimientos de presentación de reclamaciones efectivos y trabajar en colaboración con Microsoft para remediar cualquier violación de los derechos humanos identificada.** Los Proveedores deben ofrecer a los empleados procedimientos eficaces de presentación de reclamaciones ante la gerencia para denunciar problemas en el lugar de trabajo, incluyendo aquellos que se relacionen con el acoso y la discriminación, con el fin de buscar una solución adecuada. Los trabajadores deben tener un entorno seguro para presentar sus reclamaciones y opiniones. Los Proveedores deben revisar periódicamente estos procedimientos de comunicación. Los procedimientos de presentación de reclamaciones siempre deben ser accesibles y culturalmente apropiados e incluir la posibilidad de presentar dicha reclamación de manera anónima cuando proceda. Los trabajadores o sus representantes deben ser capaces de comunicarse abiertamente y compartir ideas y preocupaciones con la gerencia en relación con las condiciones de trabajo y las prácticas de gestión, sin temor a discriminación, represalias, intimidación o acoso. Los Proveedores deberán proporcionar periódicamente a los trabajadores información y capacitación sobre todos los procedimientos de presentación de reclamaciones. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de represalia contra los trabajadores por denunciar un problema en el lugar de trabajo. Los Proveedores no tomarán represalias mediante el uso de ataques personales, intimidación u otras “amenazas” contra trabajadores que actúen para denunciar problemas en el lugar de trabajo, incluyendo la violación de los derechos de los trabajadores de conformidad con los requisitos legales locales o las normas internacionales. Los Proveedores convienen en trabajar en colaboración con Microsoft para subsanar cualquier violación de los derechos humanos identificada y los efectos negativos asociados.

- o. **En el caso de Proveedores con empleados ubicados físicamente en Estados Unidos que estén desempeñando su trabajo como parte de un contrato con Microsoft y que requieran acceso a las instalaciones o la red de Microsoft:**

- i. El Proveedor debe poner a disposición un programa de desarrollo profesional para empleados.
- ii. Toda persona contratada para un proyecto de Microsoft por parte del Proveedor debe ser un empleado del Proveedor o un empleado de un subcontratista aprobado por el Proveedor.
- iii. El Proveedor debe asegurarse de que los empleados que residen en EE. UU. que trabajan 30 o más horas por semana para el proveedor (o para cualquier subcontratista del proveedor) cuentan con prestaciones de salud conforme a la Ley de protección al paciente y cuidado de salud asequible de 2010 (*Protection and Affordable Care Act*, o "ACA") y sus estatutos y reglamentos conexos, y subsiguientes enmiendas. Esa cobertura médica debe ser "asequible" y de "valor mínimo" tal y como se definen esos términos en la ACA, y el proveedor debe proporcionar esta cobertura a cualquier empleado contratado en un proyecto de Microsoft, aunque el proveedor no esté obligado a ofrecer esta cobertura en virtud de dicha ley. Si el proveedor recibe alguna notificación de una dependencia gubernamental donde se indique que esta cobertura médica no cumple con las disposiciones de ACA, o que se impondrá una sanción en relación con esta cobertura médica en virtud de ACA, el Proveedor deberá enviarle un aviso escrito a Microsoft en un plazo máximo de 30 días.
- iv. Si un Proveedor tiene más de 50 empleados en EE. UU., el Proveedor deberá proporcionar las prestaciones mínimas pertinentes a los empleados del Proveedor que califiquen. El término "empleado calificado del Proveedor" comprende cualquier trabajador del Proveedor que resida en EE. UU. y que haya trabajado para el Proveedor durante al menos 1500 horas en los 12 meses anteriores, que haya sido contratado para un proyecto de Microsoft o mediante un acuerdo contractual que requiera acceso a la red o las instalaciones de Microsoft. El Proveedor debe proporcionarles a sus empleados calificados las siguientes prestaciones:
 - Al menos 10 días de descanso remunerados y 5 días de baja o incapacidad por enfermedad remunerados o 15 días sin restricciones de descanso remunerados, administrados según el criterio razonable del Proveedor.
 - Al menos 12 semanas de incapacidad por paternidad remunerada al 66 % del salario con un tope de USD \$1,000 por semana o una cantidad de incapacidad por paternidad remunerada suficiente para cumplir con las disposiciones de la ley de incapacidad remunerada por razones familiares del estado de Washington.

5. SALUD Y SEGURIDAD

Los Proveedores de Microsoft deben desarrollar e implementar prácticas de gestión de seguridad y salud en todos los aspectos de su empresa. Entre otras cosas, los Proveedores deben:

- a. Garantizar el cumplimiento de todas las leyes y los reglamentos en materia de seguridad y salud ocupacional, incluyendo, entre otros, las leyes y los reglamentos que abordan la seguridad ocupacional, la preparación ante situaciones de emergencia, las enfermedades y accidentes laborales, la higiene industrial, los trabajos físicamente exigentes, las medidas de protección para el uso de maquinaria, el saneamiento, la alimentación y el alojamiento.
- b. Brindar un entorno de trabajo seguro y sano para todos los empleados, adoptar las medidas correspondientes para minimizar las causas de los riesgos inherentes al entorno laboral, e implementar controles para proteger a las poblaciones sensibles.
- c. Establecer un sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional que, como mínimo, demuestre que la gestión de la salud y la seguridad es una parte fundamental de la empresa, permita el liderazgo y fomente la participación de los empleados en el establecimiento de políticas, funciones y responsabilidades, y rendición de cuentas, prevea la identificación y evaluación de riesgos y peligros, y ofrezca canales de comunicación apropiados para el acceso de los empleados a la información sobre salud y seguridad. Este sistema de gestión debe incluir procedimientos y procesos para abordar cuestiones como el registro de incidentes, la investigación, las acciones correctivas, y la mejora continua.
- d. Prohibir el uso, la posesión, la distribución o la venta de drogas ilegales.

6. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES RELACIONADAS

Microsoft reconoce su responsabilidad social de proteger el medio ambiente y promover la sostenibilidad ambiental. Esperamos que los Proveedores compartan nuestros compromisos corporativos para reducir proactivamente las emisiones de carbono, reducir el consumo de agua y minimizar la generación de residuos. Todos los Proveedores de Microsoft deben seguir, entre otras, las siguientes prácticas:

- a. Cumplir con todas las leyes, los reglamentos y los tratados internacionales aplicables en materia de medio ambiente, incluyendo los que regulan los materiales peligrosos, las emisiones al aire y al agua y el manejo de residuos. Los tratados pertinentes incluyen, entre otros, el Convenio de Minamata, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Convenio COP) y el Convenio de Basilea.
- b. Cumplir con todas las leyes y los reglamentos aplicables relativos a la prohibición o restricción de sustancias específicas en la fabricación, en los productos, o en los empaques.
- c. El Proveedor acepta cumplir todos los requisitos de Microsoft en materia de etiquetado de producto y empaque, incluyendo el contenido, el reciclaje y su eliminación, de acuerdo con lo indicado por Microsoft en sus contratos comerciales.
- d. Obtener y mantener todos los registros, aprobaciones regulatorias y permisos que se requieran en materia ambiental.
- e. Evitar o eliminar los residuos de todo tipo, incluyendo los vertidos de agua y las pérdidas de energía, mediante la implementación de medidas de conservación apropiadas en las

instalaciones del Proveedor a través de (1) el uso de procesos de producción y mantenimiento sensibles a la conservación y (2) estrategias para reducir, reutilizar y reciclar materiales (en este orden) antes de su eliminación, y buscar y utilizar energías renovables siempre que sea posible.

- f. Identificar cualquier producto químico, residuo u otro material que sea arrojado al medio ambiente y que pudiera constituir una amenaza para este, así como manejar adecuadamente dichos químicos o materiales para garantizar la seguridad durante su manipulación, desplazamiento, almacenamiento, uso, reutilización, reciclado y eliminación. Las sustancias que dañan la capa de ozono deberán manejarse de manera eficaz y retirarse gradualmente, de conformidad con el Protocolo de Montreal, la Enmienda de Kigali, y los reglamentos aplicables.
- g. Los Proveedores deben revelar datos completos, congruentes y precisos sobre emisiones de alcance 1, 2 y 3 de los gases de efecto invernadero (GEI), o de los componentes necesarios para calcular los datos de las emisiones de los GEI, ya sea mediante el sitio web de [CDP](#) o a través de un método alternativo que indique Microsoft. También se les puede exigir a los proveedores que proporcionen una garantía independiente o de terceros sobre dichos datos de emisiones divulgados. Asimismo, los Proveedores deben elaborar y llevar a cabo un plan para reducir las emisiones absolutas de GEI en por lo menos un 55% para 2030, o bien, un objetivo de reducción alternativo de acuerdo con la línea de base establecida en su contrato de Proveedor o en otra comunicación escrita con Microsoft. Los requisitos específicos para la divulgación de datos, la garantía, los objetivos de reducción y el logro de las reducciones previstas, incluyendo el calendario cumplimiento del Proveedor, se establecerán en su contrato de proveedor o en otra comunicación escrita con Microsoft.

7. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los Proveedores de Microsoft deben respetar los derechos de propiedad intelectual, proteger la información confidencial, cumplir las normas, las políticas y los controles de seguridad, acatar las normas y regulaciones de privacidad y adherirse a la Política de Conservación de Documentos y al Calendario Corporativo de Conservación de Documentos de Microsoft, según corresponda. Todos los Proveedores de Microsoft deben seguir, entre otras, las siguientes prácticas:

7.1 Continuidad del negocio

Garantizar el mantenimiento de un plan documentado y medible de respuesta a emergencias y recuperación de desastres para proteger los datos y la propiedad intelectual, así como la continuidad del negocio con respecto a los servicios o productos que se proporcionan a Microsoft. El plan debe incluir procedimientos de implementación y, por lo menos, planes para la continuidad del negocio y recuperación ante situaciones como: desastres meteorológicos o naturales de otra índole, restricción de mano de obra u otros recursos, falta de disponibilidad o caída de los sistemas o instalaciones, cortes eléctricos y fallas en los sistemas de telecomunicaciones. El Proveedor revisará y probará su plan de continuidad del negocio al menos una vez al año para asegurarse de que cumple íntegramente los estándares

recomendados del sector para la gestión de la continuidad y, sin limitación de lo anterior, es conforme con todos los requisitos de Microsoft.

7.2 Propiedad física e intelectual

- a. Proteger y utilizar de forma responsable los activos físicos e intelectuales de Microsoft, incluyendo la propiedad intelectual, los bienes materiales, los suministros, los consumibles y los equipos, cuando cuenten con la autorización correspondiente de Microsoft para utilizar dichos activos.
- b. Respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual de todas las partes utilizando únicamente el *software* y las tecnologías de la información que se hayan adquirido de manera legítima y en virtud de una licencia. Utilizar *software*, *hardware* y contenido exclusivamente de conformidad con sus respectivas licencias o condiciones de uso.
- c. Hacer uso de las tecnologías de la información y los sistemas proporcionados por Microsoft (incluyendo el correo electrónico) únicamente para fines relacionados con los negocios de Microsoft autorizados. Microsoft prohíbe estrictamente a los Proveedores utilizar la tecnología y los sistemas proporcionados por Microsoft para (1) crear, acceder, almacenar, imprimir, solicitar o enviar cualquier material intimidatorio, acosador, amenazador, abusivo, sexualmente explícito o que de alguna otra manera sea ofensivo o inapropiado; o (2) enviar cualquier comunicación falsa, despectiva o dolosa.
- d. Queda prohibida cualquier captación de empleados de Microsoft mediante información recopilada de los sistemas o la tecnología proporcionados por Microsoft.
- e. Respetar los derechos de titularidad de la propiedad intelectual de Microsoft y de terceros, incluyendo, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas registradas y secretos comerciales. Gestionar la transferencia de tecnología y conocimientos de manera que se protejan los derechos de propiedad intelectual.
- f. Considerar todos los datos almacenados o transmitidos en equipos de Microsoft (ya sean propios o arrendados) como propiedad de Microsoft. Microsoft puede monitorear todo el uso de la red y los sistemas corporativos (incluyendo el correo electrónico) y podrá acceder a todos los datos almacenados o transmitidos mediante la red de Microsoft.
- g. Para garantizar que se respeten las "Restricciones del estado en el que se encuentran los dispositivos de Microsoft", si para realizar sus funciones se le asigna una cuenta alias@microsoft.com, estará obligado a acceder a los recursos de Microsoft únicamente desde un dispositivo administrado por Microsoft o tendrá que utilizar el servicio de virtualización (escritorio virtual de Windows) para poder acceder a los recursos, incluyendo el correo electrónico, Teams u otros servicios o aplicaciones.

7.3 Seguridad

- a. Trabajar en estrecha colaboración con el responsable designado para el proyecto de Microsoft a fin de comprender y cumplir las normas, las políticas y los controles de seguridad en caso de que se suministren bienes, servicios o *software*.
- b. Divulgar y garantizar que cualquier vulnerabilidad identificada se aborde inmediatamente.

- c. No proporcionar acceso a la información de Microsoft ni de los clientes sin una necesidad comercial legítima y sin el permiso del propietario responsable.
- d. No pasar por alto controles de seguridad, restricciones ni otras medidas de seguridad.
- e. No compartir con terceras personas los nombres de usuario o las contraseñas de su cuenta, y autenticarla siempre con los datos asignados a la misma.
- f. No reutilizar ni sincronizar nombres de usuario ni contraseñas de las cuentas de Microsoft con cuentas de otros sitios
- g. Mantener el control directo de los dispositivos corporativos y personales, y en todo momento bloquear o colocar en un lugar seguro los dispositivos cuando no se estén utilizando.
- h. Si algún activo de Microsoft o dispositivo personal que contenga datos relacionados con el negocio de Microsoft se extravía o es robado, [denúncielo](#) a la mayor brevedad posible.
- i. Portar en todo momento y en un lugar visible la tarjeta de acceso del empleado cuando se esté en alguna de las instalaciones de Microsoft. Asegurarse de que los visitantes se registren en la recepción con alguno de los anfitriones de Microsoft. Cuestionar a toda aquella persona que no porte visiblemente la tarjeta de acceso y acompañarla al punto de contacto de recepción o seguridad de Microsoft más cercano.
- j. Mantener el *software* de la computadora actualizado y con todos los parches informáticos.
- k. No descargar ni instalar en ningún dispositivo o sistema desde los que se acceda a los servicios o datos comerciales de Microsoft software que no provenga de una fuente confiable, que sea ilegal, que esté prohibido o para el cual no se cuente con una licencia.
- l. Asegurarse de que los dispositivos personales que se utilizan para llevar a cabo las actividades comerciales de Microsoft estén actualizados y registrados en el sistema de administración de dispositivos *Modern Access*.
- m. Denunciar a la mayor brevedad posible cualquier incidente potencial que involucre datos de los clientes de Microsoft (tanto internamente o a través de un socio o Proveedor).

7.4 Privacidad

- a. Respetar todas las leyes locales en materia de privacidad y protección de datos.
- b. Proporcionar avisos de privacidad claros y precisos a la hora de recopilar o procesar datos personales.
- c. Respetar las opciones de privacidad al utilizar únicamente los datos conforme a lo acordado por los representantes o clientes de Microsoft.
- d. Proteger los datos mediante la creación de productos y servicios seguros.
- e. Cooperar con los esfuerzos del área de cumplimiento normativo de Microsoft.

7.5 Conservación de registros corporativos e información comercial interna (todos los formatos): Los siguientes requisitos se aplican a todos los formatos de activos de información, a nivel mundial y empresarial.

- a. Todos los registros comerciales creados, administrados o utilizados en las instalaciones de Microsoft o con herramientas o equipos de Microsoft, se conservarán de conformidad con

la Política de Conservación de Documentos y el Calendario Corporativo de Conservación de Documentos de Microsoft, así como otras prácticas dictadas por Microsoft.

- b. A menos que se especifique lo contrario, Microsoft conservará todos los derechos de propiedad y controlará toda la información creada, administrada o utilizada fuera de sus instalaciones o equipos y herramientas, según se establece en el contrato celebrado con Microsoft.
- c. En casos específicos, se le podría solicitar al Proveedor que conserve, recopile o de alguna otra manera le proporcione datos a Microsoft durante un periodo prescrito y conforme a lo establecido en el contrato; o en caso de que se presente un asunto legal o una auditoría, una suspensión de moción podría requerir que los datos se conserven durante un periodo más largo del obligatorio.

8. CAPACITACIÓN SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Cumplimiento de la capacitación: Los Proveedores deben asegurarse de que sus empleados y subcontratistas aprobados que trabajen en proyectos de Microsoft, comprendan y cumplan con el contenido del “Código de conducta para Proveedores”, las leyes y los reglamentos aplicables y las normas generalmente reconocidas.

- a. Cada año, el Proveedor debe impartir la capacitación sobre el SCoC a todos los empleados y subcontratistas aprobados que trabajen en proyectos de Microsoft.
- b. El Proveedor debe impartir esta capacitación a través de la plataforma de capacitación a terceros proporcionada por Microsoft. Para obtener más información, consulte la sección de Preguntas Frecuentes [FAQs] acerca de la Capacitación sobre el SCoC en el [sitio web del Código de conducta para Proveedores](#).
- c. Los registros de capacitación y las certificaciones de los requisitos que se mantienen en la plataforma de capacitación a terceros, están sujetos a auditoría.

Además de las obligaciones de capacitación del Proveedor indicadas anteriormente, Microsoft ofrece capacitación a todo el personal externo que requiera credenciales para acceder a la red corporativa de Microsoft o a sus instalaciones, a fin de que puedan obtener dichos derechos de acceso.

9. NORMAS ADICIONALES PARA EL ACCESO A MICROSOFT

En el caso de terceros externos, incluyendo, entre otros, a Proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, arrendadores, invitados de negocios y socios, que tengan que acceder a las instalaciones o la red de Microsoft, se aplicarán las siguientes normas adicionales.

9.1 POLÍTICA PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS Y EL ACCESO (ACCESS).

Todo el personal de los Proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, arrendadores, invitados de negocios y socios deben pasar por un proceso de verificación de antecedentes previo a la asignación del proyecto o el acceso que cumpla con los requisitos de Microsoft en los casos en los que dicho personal (1) necesite acceder a la red de Microsoft, incluyendo el correo electrónico, los sitios de SharePoint o cualquier otra herramienta, sitio, o plataforma; o (2) necesite acceder a las instalaciones de Microsoft (ya sean propias o arrendadas) sin acompañamiento, incluyendo la emisión de una tarjeta de acceso o cualquier otro gafete de acceso. La finalidad de estas verificaciones es asegurarse de que quienes reciben acceso a las instalaciones, los equipos, las redes o los sistemas de Microsoft no representan riesgos desproporcionados de seguridad. Antes de que se le asigne el proyecto al personal externo o de que se le otorgue acceso a esa persona, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable, el Proveedor debe registrarse en el "Programa global de verificación del personal externo de Microsoft" y pasar por un proceso de verificación de antecedentes previo a la asignación del proyecto o el acceso, de conformidad con el programa configurado con el proveedor del servicio de verificación de antecedentes designado por Microsoft.

Para ciertas asignaciones de proyectos al personal, el Proveedor deberá llevar a cabo verificaciones adicionales de antecedentes de manera periódica. En la medida en que lo permita la legislación aplicable, Microsoft identificará los componentes mínimos de la verificación de antecedentes específicos de cada país, los cuales deberán verificarse. Las verificaciones de antecedentes suelen incluir la revisión de los siguientes componentes: verificación de identidad, revisión de antecedentes penales, búsqueda en bases de datos nacionales de antecedentes penales, comprobación de registros de delincuentes sexuales y revisión de listas de sanciones internacionales. Si fuera necesario para la asignación de un proyecto específico, Microsoft puede requerir verificaciones adicionales, como verificación de formación académica, empleos previos, licencias relacionadas con el trabajo, reportes de buró de crédito, pruebas de detección de drogas o recopilación de cualquier otra información pertinente.

Tras recibir el informe de verificación de antecedentes, el Proveedor deberá evaluar si su personal cumple o no con los requisitos para acceder a las instalaciones o a la red de Microsoft, lo cual es necesario para llevar a cabo su trabajo en relación con Microsoft. Específicamente, el Proveedor deberá concluir si el informe de verificación de antecedentes contiene información, como condenas penales u otras cuestiones que podrían hacer que la persona sea considerada como no idónea para realizar trabajos en Microsoft o para que se le otorgue el acceso a sus instalaciones. Algunos ejemplos de condenas que podrían razonablemente estar relacionadas y que el Proveedor debería revisar son, entre otras, aquellas relacionadas con delitos de deshonestidad o falta de probidad (como robo de bienes o de identidad, abuso de confianza o malversación, fraude, falsificación, etc.) y delitos violentos (como homicidio, violación, abuso sexual, secuestro, agresión, robo con violencia, asedio, acoso, etc.). Es posible que los Proveedores tengan que hacer constar que han llevado a cabo y revisado el proceso de verificación de antecedentes previo a la asignación del proyecto o la solicitud de acceso para su personal, conforme a lo establecido en esta política. El Proveedor deberá decidir si la verificación de antecedentes revela la existencia de condenas penales, incumplimiento de obligaciones de pago o deudas importantes, o cualquier

otro asunto que pudiera hacer que la persona sea considerada como no idónea para trabajar en el proyecto o para que se le otorgue acceso a Microsoft.

Microsoft se reserva el derecho de revisar y analizar la información recopilada durante el proceso de verificación de antecedentes junto con los Proveedores con respecto a cualquier persona a la que se le vaya a asignar algún proyecto o que requiera acceso, incluyendo casos en los que se requeriría que el personal del Proveedor tenga acceso a datos confidenciales de tarjetas de crédito, financieros o personales de los clientes, socios o empleados de Microsoft, o de terceras personas. Estos análisis se llevarán a cabo de conformidad con la ley aplicable, y con base en dicha revisión, Microsoft podría prohibir la asignación del proyecto o el acceso a cualquier persona, si así lo considera adecuado.

Si un Proveedor utiliza a un subcontratista para prestar servicios para los que (1) se requiera acceso a la red de Microsoft, incluyendo el correo electrónico, los sitios de SharePoint, o cualquier otra herramienta, sitio, o plataforma; o (2) se requiera el acceso a las instalaciones de Microsoft (ya sean propias o arrendadas) sin acompañamiento, incluyendo la emisión de una tarjeta de acceso o cualquier otro gafete de acceso, el Proveedor deberá asegurarse de que sus contratos con los subcontratistas incluyan los requisitos que se establecen en esta política. Asimismo, si el personal de un subcontratista requiere acceso a datos confidenciales de tarjetas de crédito, financieros o personales de los clientes, socios o empleados de Microsoft, o de terceras personas, el Proveedor también deberá tomar medidas razonables, de conformidad con la legislación aplicable, para garantizar que los subcontratistas lleven a cabo la verificación de antecedentes que se requiera, según se describe en esta política.

Si un Proveedor tiene conocimiento de que alguien de su personal o del subcontratista está relacionado con actividades delictivas, y dicha persona tiene actualmente acceso a las instalaciones de Microsoft (ya sean propias o arrendadas) o a las redes de Microsoft, el Proveedor deberá remitir la información al área de seguridad global de Microsoft (*Microsoft Global Security*) en un plazo de 24 horas contadas a partir del momento en el que se haya enterado de la situación, a fin de determinar si es aceptable o no que esa persona siga teniendo acceso. Si no es aceptable, *Microsoft Global Security* trabajará con *Microsoft Sponsor* y el Proveedor para destituir a la persona de su cargo en el proyecto de Microsoft, y asegurarse de que todo acceso sea revocado inmediatamente. Cuando retiren al personal del Proveedor o a los subcontratistas de las instalaciones de Microsoft, ya sean propias o arrendadas, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables. Si tales actividades delictivas sugirieran una posible amenaza de daño físico a los bienes o a los empleados de Microsoft, el Proveedor deberá informarle de inmediato a su contacto comercial de Microsoft y a *Microsoft Global Security*, o a más tardar 24 horas después de haberse enterado de la información.

En todos los casos, los Proveedores deben cumplir con la Ley de Información Crediticia Imparcial [*Fair Credit Reporting Act*] y cualesquiera otras leyes federales, estatales y locales, incluyendo las leyes de privacidad de datos personales. Los Proveedores son responsables de dar los avisos pertinentes y, si es necesario, de obtener los consentimientos legales o de establecer otras bases legítimas para (1) llevar a cabo las verificaciones de antecedentes previas a la asignación del

proyecto o el acceso; y (2), si es necesario, proporcionarle a Microsoft el consentimiento necesario para que Microsoft reciba y utilice dicha información de manera legal. Si Microsoft lo solicita, antes de llevar a cabo las verificaciones de antecedentes previas a la asignación del proyecto y el acceso, los Proveedores deberán entregarle a su personal un aviso de privacidad o documento de consentimiento en un formato aprobado por Microsoft.

Además de las obligaciones de indemnización contenidas en el contrato correspondiente, en su caso, de conformidad con el cual Microsoft contrató al Proveedor, el Proveedor conviene en indemnizar y sacar en paz y a salvo a Microsoft, sus filiales y subsidiarias, así como a sus respectivos ejecutivos, miembros del consejo, empleados, agentes y aseguradoras (las "Partes de Microsoft") de cualquier daño, sanción, multa, pérdida, responsabilidad, sentencia, acuerdo extrajudicial, condena al pago de gastos y costas (incluyendo los honorarios y gastos razonables de los abogados) que se deriven de cualesquiera reclamaciones, afirmaciones, demandas, causas de acción, juicios, procedimientos, investigaciones, ejecuciones u otras acciones, o se relacionen con ellas, ya sea por ley o en equidad, (las "Reclamaciones") en relación con (1) cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de esta "Política previa a la asignación del proyecto y el acceso"; (2) Cualquier violación por parte del Proveedor de las leyes y los ordenamientos relacionados de alguna manera con el tema objeto de esta "Política previa a la asignación del proyecto y el acceso"; (3) cualquier negligencia, mala conducta, imprudencia, error u omisión por parte del Proveedor; o (4) cualquier decisión de carácter laboral del Proveedor. El Proveedor también deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo a las partes de Microsoft con respecto a cualesquiera Reclamaciones interpuestas por un empleado o un contratista del Proveedor contra una o más de las partes de Microsoft relacionadas con las verificaciones de antecedentes descritas en esta "Política previa a la asignación del proyecto y el acceso". Para fines de claridad, las obligaciones adicionales de indemnización contenidas en la sección de la "Política previa a la asignación del proyecto y el acceso" del "Código de conducta para Proveedores" se aplican únicamente en relación con el acceso del personal del Proveedor a las instalaciones, los equipos, las redes o los sistemas de Microsoft.

Para obtener más información, consulte las [Preguntas frecuentes sobre la verificación de antecedentes](#). Los Proveedores pueden dirigir cualquier pregunta o inquietud acerca de este programa a supscrn@microsoft.com.

9.2 USO DE LAS INSTALACIONES Y REDES DE MICROSOFT

- a. Salvo para la realización de los servicios prestados a Microsoft, los Proveedores no deben hacer uso de ninguna instalación de Microsoft (por ejemplo, edificios y servicios de sitios) sin el previo consentimiento por escrito de Microsoft.
- b. Cuando el personal del Proveedor requiera una tarjeta de acceso para ingresar a las instalaciones de Microsoft, una cuenta de correo electrónico del sistema de Microsoft o algún otro acceso a cualquiera de las redes o sistemas de Microsoft, el Proveedor y su personal asignado a Microsoft deberán firmar todos los contratos aplicables que requiera Microsoft.

- c. Los Proveedores y sus empleados no deben utilizar su ubicación en las instalaciones de Microsoft ni el acceso a la red para obtener información o materiales o acceso físico distinto a lo expresamente autorizado por Microsoft. Microsoft no será responsable de pérdidas, daños, robo o desaparición de artículos personales o vehículos ubicados en las instalaciones de Microsoft y que pertenezcan a algún Proveedor o a sus empleados o subcontratistas aprobados.
- d. Si un Proveedor tiene conocimiento de que alguna persona ha sufrido una lesión "significativa" o de que algún bien ha sufrido daños "significativos" en las instalaciones de Microsoft, el Proveedor deberá informar de inmediato a Microsoft y proporcionarle detalles suficientes para permitir que Microsoft investigue las causas de dicha lesión o daño. En este caso, el término "significativo/a(s)" se refiere a lesiones físicas sufridas por una persona y que provoquen la necesidad de ser tratado en un hospital, o la muerte; o bien, daños o pérdidas materiales con un valor de reparación o sustitución estimado superior a USD 10,000.

10. PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES Y DENUNCIA DE CONDUCTAS CUESTIONABLES

Para denunciar conductas cuestionables o una posible violación del SCoC, exhortamos a los Proveedores a que colaboren con su contacto principal de Microsoft a fin de resolver cualquier inquietud. Si eso no es posible o apropiado, póngase en contacto con Microsoft a través de cualquiera de los métodos que se indican en: <http://www.microsoftintegrity.com/>

Microsoft mantendrá la confidencialidad en la medida de lo posible y no tolerará ningún tipo de castigo o represalia contra cualquier persona que, de buena fe, haya solicitado asesoría acerca de alguna conducta cuestionable o una posible violación del SCoC, o haya realizado una denuncia al respecto.